

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 99

Viernes 4 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Consultiva e Inspectorata de Espectáculos Públicos

CONVOCATORIA

de exámenes para operadores de cinematógrafo y programa a que habrán de ajustarse

A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de proyección de los cinematógrafos reúnan las condiciones establecidas en el artículo 44 del vigente reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935 y dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de julio del mismo año, he tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a exámenes para la obtención del carnet profesional de operadores de cinematógrafo.

Segundo. Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, extremos que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes y de un facultativo, debiendo presentar asimismo certificado de buena conducta y de adhesión al Régimen, expedido por la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía de su residencia, donde no existan funcionarios de dicho Cuerpo, por la Guardia Civil, y en defecto de ésta, por la Alcaldía. Todos los documentos deberán estar debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Tercero. Las instancias, debidamente reintegradas y con la filiación completa del solicitante, se presentarán antes del 31 del próximo mes de mayo en la Secretaría de la Junta Consultiva e Inspectorata de Espectáculos Públicos de este Gobierno Civil, en unión de los documentos indicados en el párrafo anterior, y de dos fotografías iguales de las llamadas de carnet.

Cuarto. El alquiler de aparatos, local, fluido eléctrico y demás gastos que ocasionen los exámenes, se pagarán entre los aspirantes que tomen parte en los mismos, además del importe del carnet, que también será de cuenta del que resultare apto. A tales efectos, los solicitantes, al mismo tiempo que hagan entrega de la documentación, satisfarán la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Quinto. Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El primero lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bola», que el examinado extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas, como papeletas contiene el programa adjunto.

Sexto. Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que correspondda a cada uno de los ejercicios, declarando el Tribunal al examinado «apto» o «no apto» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según calificación obtenida.

Séptimo. Las pruebas del examen se efectuarán el día 14 del próximo mes de junio ante el Tribunal que será nombrado por mi autoridad y en el local y hora que se designará oportunamente.

Valladolid, 27 de abril de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

PROGRAMA

Ejercicio teórico

Tema 1.º Aparatos generadores de corriente.

Tema 2.º Clases de corriente eléctrica.—Polaridad.

Tema 3.º Conductores eléctricos.—Calibre y aislamiento de los conductores.—Hilos fusibles: Composición y uso de los mismos.—Modo de sustituirlos.

Tema 4.º Tensión, intensidad y resistencia.—Ley de Ohm, para determinar estos valores.

Tema 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medidas.

Tema 6.º Aparatos de maniobras.—Clases de motores.—Elementos que los componen.—Perturbaciones en marcha. Conservación de los mismos.—Reóstatos de arranque.

Tema 7.º Transformadores, convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

Tema 8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje.—Otra clase de focos luminosos empleados en proyección.

Tema 9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

Tema 10. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

Ejercicio práctico

Este ejercicio consistirá en que el examinado demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que el Tribunal ponga a su disposición. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

Primero. Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.

Segundo. Obturación del proyector.

Tercero. Montaje de un objetivo determinando la composición de sus lentes.

Cuarto. Conexión del circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como en aquellos factores que integran la instalación.

Quinto. Proyección de una película.

Sexto. Distorsión de la imagen: causas que la producen.

Séptimo. Formas de corregirse la distorsión de la imagen.

Octavo. Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio en las películas.

1.386

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Torrecilla de la Torre

AVISOS

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre, que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de la concentración de la zona que han sido establecidas por esta Comisión Local y que contra las mismas podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central, por los interesados a quienes directamente afectan, o sus representantes, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine el de la publicación de las aludidas bases, debiendo presentar el recurso ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Torrecilla de la Torre, 24 de abril de 1956.—El presidente de la Comisión Local.

1.375

Comisión Local de San Pelayo

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de San Pelayo, que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de la concentración de la zona que han sido establecidas por esta Comisión Local y que contra las mismas podrá

entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central, por los interesados a quienes directamente afectan, o sus representantes, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine el de la publicación de las aludidas bases, debiendo presentar el recurso ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

San Pelayo, 24 de abril de 1956.—El presidente de la Comisión Local.

1.376

Comisión Local de San Cebrián de Mazote

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mazote, que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestas al público los siguientes documentos:

1.º El acuerdo sobre la declaración formal de dominio, gravámenes y situaciones jurídicas.

2.º El plano en el que se reflejan las parcelas existentes en la zona a concentrar, con indicación del número correspondiente a su propietario.

3.º La relación de las personas que han sido declaradas propietarias de dichas parcelas.

4.º La relación de gravámenes y demás situaciones jurídicas existentes sobre las mismas.

Igualmente se hace saber que contra el referido acuerdo podrán los interesados a quienes directamente afecte o sus representantes, recurrir en alzada ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación del mismo, presentando el correspondiente escrito ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

San Cebrián de Mazote, 24 de abril de 1956.—El presidente de la Comisión.

1.377

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Boecillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación del Ayuntamiento a la construcción de Centro Sanitario-Casa del señor médico, estará de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Boecillo, 21 de abril de 1956.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

1.378—922

Herrín de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos de la pradera de Benavides propiedad de este Ayuntamiento, durante el presente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Herrín de Campos, 23 de abril de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.384—923

Villaverde de Medina

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Medina, 23 de abril de 1956.—El alcalde, Román Barrocal.

3.335—924

ANUNCIOS NO OFICIALES

Seguro Obligatorio de Enfermedad

Existiendo tres vacantes de enfermeras, una en la Residencia Sanitaria de Onésimo Redondo y dos en el Ambulatorio del mismo nombre, de esta capital, se convoca el oportuno concursillo para la provisión de las mismas.

Las condiciones para tomar parte en dicho concursillo se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Inspección Provincial del Seguro de Enfermedad, calle de Gamazo, número 5.

1.364—925

Imprenta de la Diputación provincial